



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 26/01/2014, acordando las tablas salariales para el año 2014 y la actualización del artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Dehesa Los Bodegones, SL". (2014060706)*

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando las tablas salariales para el año 2014 y la actualización del artículo 18, relativo al Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Dehesa Los Bodegones" (código de convenio 06001392012005), que fue suscrito con fecha 26/01/2014, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el delegado de personal en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de marzo de 2014.

La Directora General de Trabajo,  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEHESA  
LOS BODEGONES SL DEL CENTRO DE TRABAJO DE CAFETERIA HOSPITAL DE MERIDA

En Mérida a 26 de enero de 2014, se reúne de una parte la empresa, representada por Pedro Ángel Molina Ardila y de otra parte el delegado de personal de la empresa Francisco Javier Rodríguez Grajera y como asesora Carmen Suárez Fornelino por Comisiones Obreras, con objeto de aplicar la subida salarial del año 2014 según art. 15 del convenio colectivo.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2013 y quedando establecida dicha cifra en el 0.3 %, en aplicación del artículo 15 del convenio Vigente se procede a la confección de la tabla salarial del año 2014, con el incremento del 1.3 %, según el procedimiento establecido en el mismo, quedando dichas tablas salariales como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL AÑO 2014

	Salario Base	Plus Transporte
JEFE REST. CAFETERÍA Y PERSONAL	1060,48	89,27
JEFE DE COCINA	1060,48	89,27
SEGUNDO JEFE DE COCINA	1035,69	89,27
JEFE DE SECTOR	1035,69	89,27
ENCARGADO GENERAL	1026,23	89,28
CAMARERO	1026,23	89,27
COCINERO	1026,23	89,27
CAJERO	1026,23	89,27
AUX. LIMPIEZA	1026,23	89,27
AYUD. DE CAMARERO, COCINA	912,03	89,27

A la misma vez se incrementa el 1.3 % el valor de la hora nocturna, según artículo 18. quedando el valor de la hora nocturna en 2.026 euros.

Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino para efectuar los trámites necesarios en la dirección general de trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Pedro Angel Molina Ardila

Frco. Javier Rodríguez Grajera

Carmen Suárez Fornelino

La empresa

Delegado CCOO

POR CCOO

• • •